

RESOLUCIÓN No. 0513- - -

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN HUELLAS DE MI TIERRA NIT No. 828.001.918-4 PARA OPERAR LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

**EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CAQUETÁ,**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 0987 de 2012, y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, otorgar Licencia de Funcionamiento a las instituciones o establecimientos de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias; le atribuye la función de señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas Instituciones.

Que, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que, el inciso 2 del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia señala: "(...) compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción".

Que, mediante Resolución No 226 de fecha 21 de marzo de 2002, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, se reconoció Personería Jurídica a "**FUNDACIÓN HUELLAS DE MI TIERRA**", identificada con NIT. 828.001.918-4 con domicilio principal en la ciudad de Florencia-Caquetá, y aprobación reforma estatutos Resolución No. 0497-0498 de fecha 09 de marzo de 2018 y aprobación Cambio Representante Legal, mediante Resolución No. 0487, de fecha 31 de mayo de 2022 la cual está Representada Legalmente por el señor **JOSE GUILLERMO CLAROS PENNA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.490.886 de Florencia.

Que, la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, otorgo licencia de Funcionamiento Inicial, por el termino de seis (6) meses mediante Resolución No. 0932 de fecha 06/02/2020 a la **FUNDACIÓN HUELLAS DE MI TIERRA**, y la cual se entiende prorrogada automáticamente hasta un mes después de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin requerir acto administrativo adicional, de conformidad con la Resolución No.3102 de fecha 31 de marzo de 2020 de la Dirección General del ICBF, la cual modifica el artículo primero de la Resolución No. 3018 de fecha 19 de marzo de 2020, en virtud de los dispuesto en el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020.

Que, mediante Resolución No. 2410 de fecha 07 de abril de 2022, emanada por la doctora Lina María Arbeláez Arbeláez, Directora General del Instituto Colombiano de Bienestar

RESOLUCIÓN No. 0513- - - -

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN HUELLAS DE MI TIERRA NIT No. 828.001.918-4 PARA OPERAR LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras, estableció las condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de Licencias de funcionamiento para prestar servicios de Protección a niños, niñas y Adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el Territorio Nacional.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 666 de fecha 28 de abril de 2022, prorrogó la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional, hasta el próximo 30 de junio de 2022.

Que, el Representante Legal de la **FUNDACION HUELLAS DE MI TIERRA**, señor **JOSE GUILLERMO CLAROS PENNA**, mediante oficio radicado No. 20223840000025952 de fecha 21 de Junio de 2022, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras, Regional Caquetá la Renovación de la Licencia de Funcionamiento cuya sede administrativa y Operativa se encuentra ubicada en la Calle 22 No. 11-67 Barrio la Consolata de la ciudad de Florencia- Caquetá, para operar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, para la atención de Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de junio de 2022, el Director Regional, designó como equipo técnico interdisciplinario en la Renovación de la Licencia de Funcionamiento de la Fundación Huellas de mi Tierra, para la Modalidad Intervención Apoyo Psicosocial, a los profesionales: Deisy Karina Martínez Segura, Abogada para la verificación del Componente Legal, el Profesional Alirio Mavesoy Soto, Verificación del Componente Financiero, la Profesional Leidy Lorena Ocampo Rincón y Martha Elena Echeverry verificación del Componente Técnico Administrativo y la Profesional Geraldin Diaz Fierro, para la verificación del Componente Técnico Nutricional.

Que, el día 23 de junio de 2022, el Equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento delegado por el director regional del ICBF, realizó visita a la sede Administrativa y operativa ubicada en la calle 22 No. 11-67 Barrio la Consolata de la Ciudad de Florencia Caquetá, para operar la modalidad Intervención Apoyo Psicosocial, donde se aplicó el Instrumento de verificación MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA O RED VINCULAR INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL IN20 IVC Versión 4 de fecha 12 de abril de 2022 emitiendo los siguientes conceptos:

COMPONENTE LEGAL: Que la Profesional Especializada, Contratista Deisy Karina Martínez Segura, Abogada del Grupo Asistencia Técnica, realizó la verificación documental de los requisitos legales establecidos en la normativa vigente, se estableció que la "**FUNDACIÓN HUELLAS DE MI TIERRA**, con NIT. 828.001.918-4., **CUMPLE** con los requisitos del Componente Legal, para la Modalidad, **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** cuya sede administrativa y Operativa se encuentran ubicadas en la calle 22 No. 11-67 Barrio la Consolata de la Ciudad de Florencia Caquetá".

Así mismo se informa que el nombramiento de los miembros de los órganos de administración y del Representante Legal, se encuentra vigentes, por tal razón se emite **CONCEPTO PROFESIONAL DE APROBACIÓN**.

RESOLUCIÓN No. 0513- - -

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN HUELLAS DE MI TIERRA NIT No. 828.001.918-4 PARA OPERAR LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

COMPONENTE FINANCIERO: Que el Profesional Especializado Alirio Mavesoy Soto Coordinador del Grupo Financiero, realizó verificación documental de los requisitos financieros establecidos en el artículo 16 de la Resolución 3899 de 2010, a la "**FUNDACIÓN HUELLAS DE MI TIERRA**, con NIT. 828.001.918-4, cuya sede administrativa y Operativa se encuentran ubicadas en la calle 22 No. 11-67 Barrio la Consolata de la Ciudad de Florencia Caquetá".

Igualmente, informó que la entidad cumple a cabalidad con los mismos; por tal razón emito mi **CONCEPTO PROFESIONAL FAVORABLE.**"

COMPONENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO: Que Leidy Lorena Ocampo Rincón, Profesional del Grupo de Asistencia Técnica y Martha Elena Echeverry Medina, Profesional y Referente Regional de Aseguramiento a la Calidad, realizaron la verificación de los requisitos Técnicos Administrativos establecidos en la normativa vigente, y se estableció que la "**FUNDACIÓN HUELLAS DE MI TIERRA**, con NIT. 828.001.918-4, **CUMPLE**, para operar la Modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, cuya sede administrativa y Operativa se encuentran ubicadas en la calle 22 No. 11-67 Barrio la Consolata de la Ciudad de Florencia Caquetá".

Por tal razón se emite **CONCEPTO PROFESIONAL DE APROBACIÓN DEL COMPONENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO**, según los requisitos establecidos en la normatividad vigente y aplicación del instrumento MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA O RED VINCULAR INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL IN20 IVC Versión 4 de fecha 12 de abril de 2022.

COMPONENTE TÉCNICO NUTRICIONAL: Que la Profesional Contratista Geraldin Diaz Fierro, del Grupo de Asistencia Técnica, realizó la verificación documental de los requisitos del Componente Técnico Nutricional, establecidos en la normativa vigente y se estableció que la "**FUNDACIÓN HUELLAS DE MI TIERRA**, con NIT. 828.001.918-4. **CUMPLE** con los requisitos del Componente Técnico Nutricional, para MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA O RED VINCULAR INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL IN20 IVC Versión 4 de fecha 12 de abril de 2022".

Que, la **FUNDACIÓN DIGNITAS**, **CUMPLE** con los requisitos Legales, Financieros y Técnico Administrativos señalados en la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por la Resolución 3435 y 9555, de 2016, Resolución 4242, 8282 de 2017, Resolución 8113 del 13 de septiembre de 2019, se hace procedente que la Dirección Regional del ICBF renueve Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años para operar la Modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**.

Que, mediante Resolución No. 2878 de fecha 16 de mayo de 2022, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad realizó modificación al régimen de transición del Manual Operativo Modalidades y Servicios para la Atención de las niñas, niños y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, Versión 2 de fecha 27 de julio de 2021.

RESOLUCIÓN No.

0513- - - -

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN HUELLAS DE MI TIERRA NIT No. 828.001.918-4 PARA OPERAR LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR la Licencia de Funcionamiento bienal por el término de dos (2) años a la **FUNDACIÓN HUELLAS DE MI TIERRA**, identificada con NIT. 828.001.918-4, para operar la Modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** para la atención de Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, cuya sede administrativa y Operativa se encuentran ubicadas en la calle 22 No. 11-67 Barrio la Consolata de la Ciudad de Florencia Caquetá.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Caquetá, la presente resolución al Representante Legal de la **FUNDACION HUELLAS DE MI TIERRA**, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO-. FIJAR de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACIÓN HUELLAS DE MI TIERRA**, cuya sede administrativa y Operativa se encuentran ubicadas en la calle 22 No. 11-67 Barrio la Consolata de la Ciudad de Florencia Caquetá.

ARTÍCULO QUINTO. - ADVERTIR que **FUNDACIÓN HUELLAS DE MI TIERRA**, queda sometida a las normas legales y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad vigente, igualmente se advierte que el presente otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento no autoriza adelantar programas de adopción, ni actividades diferentes a las consagradas en los estatutos internos de la institución y en las normas reguladoras de la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEXTO —. PUBLICAR la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia Caquetá, a los

29 JUN 2022


BERTULIO CABRERA PLAZAS
Director Regional

Aprobó: Bertulio Cabrera Plazas- Director Regional

Control de legalidad: Sebastián Rodríguez Vargas- Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Martha Elena Echeverry Medina- Enlace Aseguramiento de la Calidad

Deisy Karina Martínez Segura- Contratista- Profesional Especializada

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

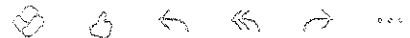
Sede Regional
Trasversal 6 Avenida Circunvalar Florencia, Caquetá
Teléfono: 098 4352940

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Citación Resolución No.0513 del 29/06/2022

Deisy Karina Martinez Segura

Para: Deisy Karina Martinez Segura



Mié 29/06/2022 15:49

De: Deisy Karina Martinez Segura
Enviado: miércoles, 29 de junio de 2022 14:30
Para: FUNDACION HUELLAS DE MI TIERRA <onghuellasdemitierra@gmail.com>
Cc: Martha Elena Echeverry Medina <martha.echeverry@icbf.gov.co>
Asunto: Citación Resolución No.0513 del 29/06/2022



Doctor
JOSE GUILLERMO CLAROS PENNA
 Representante Legal
FUNDACIÓN HUELLAS DE MI TIERRA
 Calle 22 # 11-67 BARRIO LA CONSOLATA FLORENCIA-CAQUETÁ

Cordial Saludo;

Comendidamente solicitamos nos informe la dirección de correo electrónico con el propósito de notificarle el contenido de la Resolución No. 0513 del 29/06/2022 ***"POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN HUELLAS DE MI TIERRA NIT No. 828.001.918-4 PARA OPERAR LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL, PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS"*** la manifestación de notificación a través de correo electrónico la deberá enviar al correo institucional correspondencia.cagu@icbf.gov.co. Con copia Deisy.Martinez@icbf.gov.co





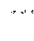
Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de esta comunicación, no se presentase, se procederá a su notificación por aviso de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

 <p>BIENESTAR FAMILIAR</p>	<p>Deisy Karina Martinez Segura Profesional Especializada -Contratista- Grupo Asistencia Técnica Oficina Grupo Jurídico ICBF Regional Caquetá - Grupo Jurídico Avenida Principal, Florencia - Caquetá • Teléfono: 01 800 91 80 80 • Ext: 450024</p>	<p>Síguenos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Facebook Twitter YouTube Instagram 	<p>Linea gratuita sin costo 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co</p> 
--	---	---	--

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si

notificarle el contenido de la Resolución No. 0513 del 29/06/2022 - FUNDACION HUELLAS DE MI TIERRA

FUNDACION HUELLAS DE MI TIERRA <onghuellasdemiti@gmail.com>     
Para: correspondencia.Caqueta Mié 29/06/2022 14:42
CC: Deisy Karina Martinez Segura

Buenas tardes!

Me permito informarle la dirección de correo electrónico,

correo institucional : onghuellasdemitierra@gmail.com

Correo personal Rep. Legal :
memo_claros_007@hotmail.com

Para fines pertinentes.

Cordialmente,

Fundacion Huellas de mi Tierra

⏪ Responder ⏪ Responder a todos ➔ Reenviar

Re: Notificación Personal Resolución No. 0513 de fecha 29/06/2022 - FUNDACIÓN HUELLAS DE MI TIERRA

FUNDACION HUELLAS DE MI TIERRA <onghuellasdemiti@gmail.com>
Para: Deisy Karina Martinez Segura Mié 29/06/2022 17:06

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Florencia Caquetá, a los veintinueve (29) días del mes junio de 2022, **DEISY KARINA MARTINEZ SEGURA**, Profesional Contratista del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETÁ**, notificó personalmente al señor **JOSE GUILLERMO CLAROS PENNA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117. 490.886 de Florencia, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN HUELLAS DE MI TIERRA** identificada con el NIT. 828.001.918-4, el contenido de la Resolución No. 0513 del 29/06/2022, en los términos establecidos en la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición ante el director del ICBF Regional Caquetá, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

Se informa, si desea renunciar a términos de ejecutoria a lo que manifestó:

Si renuncio: x No renuncio _____

Atentamente

Jose Guillermo Claros Penna

Representante Legal

Fundacion Huellas De Mi Tierra

El mié, 29 jun 2022 a la(s) 14:44, Deisy Karina Martinez Segura (Deisy.Martinez@icbf.gov.co) escribió:
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Florencia Caquetá, a los veintinueve (29) días del mes junio de 2022, **DEISY KARINA MARTINEZ SEGURA**, Profesional Contratista del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETÁ**, notificó personalmente al señor **JOSE GUILLERMO CLAROS PENNA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117. 490.886 de Florencia, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN HUELLAS DE MI TIERRA** identificada con el NIT. 828.001.918-4, el contenido de la Resolución No. 0513 del 29/06/2022, en los términos establecidos en la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición ante el director del ICBF Regional Caquetá, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Florencia Caquetá, a los treinta (30) días del mes de junio de 2022, siendo las 8:00 am, la suscrita Profesional Contratista del Grupo Asistencia Técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 Numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 4 de la Resolución No. 0508 del 16/06/2022, proferida por el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, certifica que se encuentra debidamente ejecutoriada para todos los efectos legales, después de la última hora hábil del día veintinueve (29) de junio de 2022, una vez surtida la notificación personal a la representante legal de la **FUNDACIÓN HUELLAS DE MI TIERRA identificada con NIT. 828.001.918-4** el contenido de la Resolución No.0513 del 29/06/2022 **"POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN HUELLAS DE MI TIERRA NIT No. 828.001.918-4 PARA OPERAR LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL, PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS"**, quienes renunciaron a términos para la interposición del Recurso de Reposición, quedando de esta manera en firme el Acto Administrativo.


DEISY KARINA MARTINEZ SEGURA
Profesional Contratista Grupo Asistencia Técnica